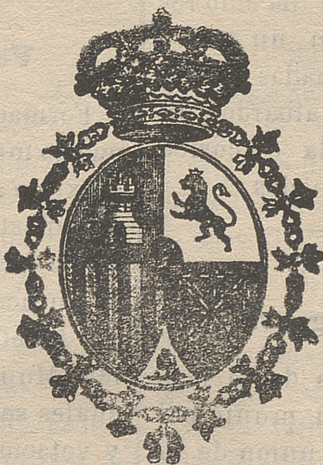


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Septiembre de 1907).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.053.

**Gobierno civil de la provincia.**

**SANIDAD.**

CIRCULAR NÚMERO 131.

Se ha recibido en este Gobierno linfa vacuna procedente del Instituto de sueroterapia, vacunacion y bacteriología del Estado, y en su virtud, se advierte á los señores Alcaldes, á fin de que puedan hacer los pedidos necesarios para practicar la operacion de vacuna y revacuna en donde se crea pertinente, previo informe de los Médicos titulares de los Ayuntamientos.

Valladolid 10 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martinez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.032.

**Amusquillo.**

Formado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el año de 1908, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, conforme dispone la ley Municipal, transcurrido que sea dicho término, pasará á la discusion y definitiva votacion de la Junta municipal.

Amusquillo á 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Martinez.

NUM. 2.036.

**Canalejas de Peñafiel.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Canalejas 5 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio del Pozo.—El Secretario, Faustino Velasco.

NUM. 2.030.

**Becilla de Valderaduey.**

Aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en providencia del día cinco del mes actual, según me participa en oficio de la misma fecha, el expediente formado por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados al mismo en Junta municipal para el arriendo en pública subasta de los pastos de aprovechamiento comunal de este término por espacio de diez y siete años, para que con su producto unido al que produzcan los de las fincas de los terratenientes vecinos de esta poblacion cedidos por el mismo espacio de tiempo con el sólo fin de poder solventar la cantidad que por contingente provincial y otros conceptos adeuda este Municipio, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por dicha Junta municipal, he acordado que dicha subasta tenga lugar bajo mi presidencia y con asistencia del señor Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento de once á doce de la mañana del día veintitres del corriente mes, en el local de la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, la cual habrá de ajustarse estrictamente á las condiciones estampadas en el oportuno pliego de condiciones que se halla expuesto al público desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento previa la modificación acordada referente á

las anteriores condiciones por dicha Junta en sesion del día 28 de Agosto último, insertándose un ejemplar del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia para mayor publicidad.

Becilla de Valderaduey á 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Romualdo Fernandez.

Núm. 2.038.

**Bercero.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como mejor medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1908, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de esta villa á fin de que conforme á lo prevenido en el artículo 263 del Reglamento vigente y dentro del término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial de la provincia, puedan solicitarlo juntos ó aisladamente, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados y transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

Bercero á 5 de Septiembre de 1907.—El Alcalde.—El Secretario, Eugenio Gallego.

Núm. 2.035.

**Moraleja de las Panaderas.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de la ley Municipal.

Moraleja de las Panaderas 6 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Nieto.

Núm. 2.028.

**Olmedo.**

De orden de esta Alcaldía se halla depositada en el Arrabal de Calabazas, una mula cerrada, pelo cebro, alzada siete cuartas y siete dedos, rozada de todos los encuentros y la pata izquierda labrada.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar á recogerla y abonar los gastos que haya ocasionado.

Olmedo 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, F. Molpeceres.

Núm. 2.037.

**Muriel.**

Fijadas definitivamente por la Corporación municipal de este pueblo las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que dentro de referido plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gabino de Cea.—El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

Núm. 2.029.

**Renedo de Esgueva.**

Se halla depositada por esta Alcaldía en casa del vecino de esta villa Gabino de la Fuente Rodríguez, por quien ha sido recogida, la caballería que luego se reseña.

La persona que acredite ser su dueño puede pasar á recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

Renedo de Esgueva á 6 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Valentin de la Riva.

**Señas de la caballería.**

Clase burro, pelo negro, alzada regular, desherrado de las cuatro

extremidades, el cual ha sido recogido aparejado con un saco y una manta de las llamadas hechas en casa y encima un albardón en mal uso, con cabezada de correa con dos borlas encarnadas.

Núm. 2.042.

**Renedo de Esgueva.**

Previa convocatoria de la ley, acordó la Corporación municipal de mi presidencia en unión de la Junta de asociados, utilizar la administración municipal como primero y único medio para realizar el pago del cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1908, por considerarle el más apropiado; lo cual además de haberlo hecho público por edicto en el sitio de costumbre, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos consiguientes.

Renedo de Esgueva á 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Valentin de la Riva.

Núm. 2.043.

**San Pedro de Latarce.**

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta Municipal tiene acordado como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, los conciertos gremiales voluntarios, y en su vista se convoca á los gremios para que en el plazo de cinco días lo soliciten si les conviniere. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo indicado, debiendo advertir que si no dá resultado este medio se procederá al arriendo á venta libre.

San Pedro de Latarce á 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidoro de la Rúa.—El Secretario, Juan de Castro.

Núm. 2.044.

**San Pedro de Latarce.**

Formado el proyecto del presupuesto de este Municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, terminado que sea dicho plazo pasará á la discusión y definitiva votación de la Junta municipal.

San Pedro de Latarce á 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidoro de la Rúa.—El Secretario, Juan de Castro.

Núm. 2.031.

**Vega de Ruiponce.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos determinados en la ley Municipal, transcurridos los cuales se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Vega de Ruiponce á 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Luis Florez.

Núm. 2.041.

**Villacid de Campos.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir el encabezamiento de Consumos en el año próximo de 1908, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por la presente á los gremios de este pueblo para que lo soliciten en el término de cinco días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma legal; pues pasado dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian á ello.

Villacid de Campos 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cristobal del Agua.—El Secretario, Félix Pardo.

Núm. 2.034.

**Villalar.**

Formado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, terminado que sea dicho plazo, pasará á la discusión y definitiva votación de la Junta municipal.

Villalar siete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

Núm. 2.040.

**Villalar.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año de 1908, se invita al vecindario para que so-

liciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Villalar siete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

Núm. 2.033.

**Villanueva de las Torres.**

Formado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el año 1908, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, conforme dispone la ley Municipal, transcurrido que sea dicho plazo pasará á discusión de la Junta municipal.

Villanueva de las Torres 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julio Hernandez.

Núm. 2.039.

**Zaratán.**

Por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se tiene acordado que el medio de cubrir el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, para lo cual se convoca á los gremios, á fin de que lo soliciten dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues de no dar resultado este medio se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies por uno á tres años según convenga.

Zaratán á 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Daniel B. Montiano.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 2.016.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel y Romero, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á Don

José Morales, de cantidades que le adeuda Don Gerardo Valentin y Valentin, se venden en subasta pública las fincas que siguen, sitas en el casco y término de Villanueva de Duero.

Pesetas.

1.º Una casa en la calle de la Parra, número 6, que linda Oriente ó izquierda entrando con calle que baja al Prado, Poniente ó derecha casa de Pascuala Ceron, Mediodía corral de la villa y Norte ó frontis calle de la Parra, tasada en. . . . . 2.500

2.º Otra casa titulada de Calderon, en la calle Alta, núm. 1, linda Oriente ó derecha entrando, casa de Dionisio Gonzalez, Mediodía ó frontis dicha calle, Poniente ó izquierda con camino de Valladolid y Norte ó accesorio con el Calvario, tasada en. . . . . 5.500

3.º Bodega y lagar en la calle Alta, titulada de la Cuba de piedra, con viga, piedra y husillo y demás útiles, linda al frente ó Norte con calle Alta, Oriente ó izquierda, solar de Dámaso Hervada, Mediodía y Poniente ó sea Costero y derecha con casa de herederos de Don José María Cano. Tiene corral y todo mide una superficie de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, tasada en. . . . . 1.000

4.º Un pinar titulado de Patillas, al pago de las Arenosas, de veintidos aranzadas, linda Oriente erial de las monjas de Santa Ana, Mediodía cañada de la villa, Poniente camino de San Martín y Norte majuelo de Don Francisco Bayon, tasado en. . . . . 1.496

5.º Un majuelo en Valdegalindo, de doce obradas, dos cuartas y cuarenta y cuatro estadales, linda Norte majuelos de herederos de Don José María Cano, Mediodía y Poniente pinares de Doña María Santos Arias y Oriente majuelo de herederos de Jerónimo Insuela. Le

cruza el camino de Fuente de la Miel, tasado en. 3.200

6.º Otro majuelo pago de las Lastras, de cinco y media aranzadas, linda Oriente, Poniente y Norte erial y viña de herederos de Don José María Cano y Mediodía majuelo de María Gutierrez, tasado en. 1248'50

7.º Tierra al pago de las Arenosas, de tres obradas, linda Oriente Pinar de herederos de Don José María Cano, Mediodía y Poniente otro de este caudal y Norte Prado de las Arenosas, tasado en. 240

8.º Tierra al pago de las Arenosas, de tres obradas, linda Oriente camino de la Fuente de la Miel, Mediodía tierra herederos de Dionisia Hervada, Poniente y Norte el prado del pago, tasada en. . . . . 500

9.º Pinar al pago de los Abrojales, de dos obradas, linda Oriente majuelo de Ildefonso Rodriguez, Mediodía viña de herederos de D. José María Cano, Poniente erial de dichos herederos y Norte pinar de Aninago, tasado en. . . . . 200

10. Majuelo nuevo al pago de los Abrojales en una extension de obrada y media, linda Oriente viña de herederos de Don Félix María Colmenares, Mediodía viña de María Gutierrez, Poniente y Norte viña herederos de D. José María Cano, tasado en. . . . . 501

11 Tierra en el Valle, de una obrada, linda Oriente majuelo de la viuda de Vega y Tomé, Mediodía senda del pago, Poniente tierra de Camilo Castro y Norte majuelo de Castor Castro, tasado en. . . . . 150

12. Majuelo á la Boca del Valle, de obrada y media, linda Oriente otro de herederos de Félix M. Colmenares, Mediodía tierra de los mismos, Poniente majuelo de Aniago y Norte camino de Serrada, tasado en. . . . . 600

Pesetas

13 Majuelo nuevo á Valdegalindo, de dos obradas, linda Oriente majuelo del caudal, Mediodía otro de Antonio Martín, Poniente y Norte tierra de Aniago, tasado en. . . . . 400

14 Majuelo á Valdegalindo, de dos obradas, linda Oriente otro de herederos de Pimentel, Mediodía tierra del caudal, Poniente y Norte pinar de Polanco, tasado en. . . . . 500

15. Tierra al pago de los Hoyos, de una obrada, linda Oriente camino de Ruela, Mediodía majuelo de monjas de Santa Ana, Poniente viña de Sebastián Hernandez y Norte majuelo del mismo, tasado en. . . . . 80

16. Pinar al pago de las Arenosas, de tres aranzadas, linda Oriente y Mediodía camino de San Martín, Poniente pinar de Doña María Santos Arias y Norte cañada del pago tasado en. 220

17. Pinar al pago de Treinta pinos, de cabida dos obradas, linda Oriente camino de Valdestillas, Mediodía pinar de Cándido Lara, Poniente otro de herederos de Don José María Cano y Norte tierra de D. Silvestre Buenaposada, tasado en. 125

18. Majuelo al pago del Senderillo, de nueve obradas, linda Oriente camino del Senderillo, Mediodía majuelo de Don Pedro Rodriguez y Poniente y Norte erial de herederos de Don Roman Mira, tasado en. . . . . 4000'50

19. Tierra á la Cuesta de las Animas, de catorce aranzadas, linda Oriente y Norte tierra de Don Canuto Castro, Mediodía carretera de Serrada y Poniente majuelo de Cesáreo Moyano, tasada en. . . . . 2.500

20. Tierra en el Valle de Guerra, de cinco aranzadas, linda Oriente senda de dicho Valle, Mediodía majuelo de Valentin Iscar, Poniente otro de Segundo Lajo y

Pesetas

Norte tierra de Doña Cándida Pimentel, tasada en. . . . . 549'50

21. Viña al pago del Testadal, de dos aranzadas, linda Oriente viña de herederos de Abdon Herrero, Mediodía otra de D. Clemente Bayon, Poniente otra de D. Vicente Puente Terán y Norte otra de Balbina Vaca, tasada en. . . . . 300

22. Viña al pago del Testadal, de una aranzada, linda Oriente y Norte majuelos de D. Clemente Bayon, Mediodía otro de D. Cándido Lara y Poniente majuelo de herederos de Bernardo Moyano, tasada en. . . . . 200

23. Majuelo y viña al pago de los Treinta pinos, de cabida cuatro aranzadas, linda Oriente y Mediodía majuelo de herederos de Sebastián Hernandez, Poniente otro de Francisco Fernandez y Norte camino del pago, tasado en. . . . . 600

24. Majuelo al pago de la Canaliza, de dos y media aranzadas, linda Oriente camino de Serrada, Mediodía viñas de Aniago, Poniente otra de Silvestre Buenaposada y Norte otra de Aniago, tasada en. . . . . 500

25. Tierra al pago de las Arenosas, de cabida obrada y media, linda Oriente pinar de herederos de D. José María Cano, Mediodía tierra de esta pertenencia, Poniente majuelo de Ezequiel Moyano y Norte cañada de villa, tasada en. . . . . 100

26. Pinar al pago de las Arenosas, de dos y media obradas, linda Oriente tierra herederos de Ildefonso Dominguez, Mediodía pinar de herederos de D. José María Cano, Norte tierra de herederos de Ildefonso Dominguez y Mediodía pinar herederos de Don José María Cano y Poniente otro de los de Sebastián Hernandez, tasado en. . . . . 180

27 Pinar al mismo

Pesetas

Pesetas

pago, de obrada y media, linda Oriente, Norte y Mediodía tierras de don Mariano Perez Barrada, y Poniente otra de herederos de Ildefonso Dominguez, tasado en. . . 100

28 Pinar al mismo pago, de dos y media obradas, linda Oriente otro de herederos de Dionisia Hervada, Mediodía camino á la Fuente de la Miel, Poniente pinar de D. Pedro Gabaldon y Norte tierra de Cándido Lara, tasado en. . . 200

29 Otro pinar, al pago de las Arenosas, de dos obradas, linda Oriente, otro de Ezequiel Moyano, Mediodía tierra de D. Mariano Perez Barrada, Poniente herederos de D. Andrés Dominguez y Norte pinar de Esteban Mochilo y otros, tasado en. . . 200

30 Majuelo en el Valle, de cinco y media obradas, linda Oriente tierra de Zoilo Moyano, Mediodía majuelo de Silvestre Buenaposada, Poniente otro de Leon Moyano y Norte con camino del Valle, tasado en. . 1.001

31 Otro majuelo nuevo, en Valdegalindo, de cinco y media aranzadas, linda al Oriente y Norte erial y tierra de Aniago, Mediodía otro de Antonio Martin y Poniente majuelo de D. Mariano Perez Barrada, tasado en. . 1.001

32 Viña al pago de Valdesendero, la Putera, decabidasietearanzadas, linda Oriente y Norte camino de Valdesendero, Mediodía majuelo de don Telesforo Ruiz y Poniente tierra de herederos de Pimentel, tasada en. . 1.575

33 Viña en el mismo pago, titulada La Cecilia, de media aranzada, linda Oriente y Norte otra de herederos de D. José María Cano, Poniente erial herederos de Juan Labajo y Mediodía otro de Telesforo Ruiz, tasada en. . 100

34 Tierra erial, al pago de las Arenosas, de aranzada y media, linda Oriente camino de la

Pesetas

Fuente de la Miel, Mediodía y Norte tierra de D. Pedro Gabaldon y al Poniente con otra de Alejandro Sanchez, tasada en. . . . . 50

35 Otra tierra erial, al mismo pago, titulada Molinero grande, de cuatro y media aranzadas, linda Oriente tierra de Alejandro Sanchez, Mediodía y Poniente pinar de Aniago y Norte erial de D. Pedro Ruiz, tasada en. . . . . 396

36 Tierra erial, al pago de los Hoyos, la Redondilla, de una aranzada, linda Oriente y Mediodía majuelo de don Francisco Bayon, Poniente erial herederos de D. Juan Labajo y Norte pinar de D. José M.<sup>a</sup> Cano, tasada en. . . . . 37

37 Otra tierra erial, á los Hoyos, de aranzada y media, linda Oriente viña herederos de Juan Diente, Mediodía erial herederos de D. Marcelo del Rio, Poniente, camino de la Casa y Norte Pinar herederos de D. José María Cano, tasada en. . 50

38 Otra tierra erial al pago de los Hoyos, la Pequeña, de una aranzada, linda Oriente y Norte erial herederos de la viuda de Vega Tomé, Mediodía erial herederos de Dionisia Hervada, Poniente viña herederos de Juan Diente, tasado en. . 37

39 Otra tierra erial, á los Hoyos de la Senda, de dos y media aranzadas, linda Oriente camino de la Casa, Mediodía y Poniente erial herederos de Dionisia Hervada y Norte erial herederos de la viuda de Vega y Tomé, tasada en. . . . 170

40 Majuelo al Ontonal, de tres aranzadas, linda al Oriente con tierra de herederos de Dionisia Hervada, Mediodía majuelo herederos de Andrés Dominguez, Poniente tierra de Cándido Lara, y Norte tierra herederos de Romanchira, tasado en. . . . . 1.002

41 Majuelo al mismo

Pesetas

pago, cuatro aranzadas, linda Oriente tierra herederos de D. Luis Cano, Mediodía otro de los de Romanchira, Poniente majuelo de D. Vicente de la Puente Terán y Norte erial de Aniago, tasado en. . . . . 800

42 Majuelo al Jaco, de dos y media aranzadas, linda Oriente majuelo de D. Francisco Bayon, Mediodía tierra herederos de Severiano Llanos, Poniente majuelo de los de Dionisia Hervada y Norte erial desconocido, tasado en. . . 500

43 Majuelo al Hornillo, de dos y media aranzadas, linda Oriente pinar de Telesforo Ruiz, Mediodía viña de Don Pedro Gabaldón, Poniente majuelo de Florentino Martin y Norte erial de dueño desconocido, tasado en. . . . . 425

44. Viña á la Losa Rubia, de once aranzadas, linda Norte y Oriente cañada de Valderramos, Mediodía tierra de D. Cándido Lara y Poniente majuelo de Don Jacobo del Rio, tasada en. 1.980

45. Un majuelo al pago de Mal Basto, de tres y media aranzadas, linda Oriente y Norte cañada de Valderramos, Mediodía tierra de Don Isidoro Lara y Poniente majuelo de D. Pedro Fadrique, tasado en. . . 630

46. Viña á Juan Merino, de dos aranzadas, linda Oriente y Norte carretera de Serrada, Mediodía y Poniente cañada de Valderramos, tasada en. . . . . 400

47. Tierra erial, al Hornillo, titulada el Mimbrero, de siete aranzadas, linda Oriente y Norte camino que conduce á Puerta del Monte, Mediodía tierra herederos de Don Teodoro Hernandez y Poniente majuelo de Don Jacobo del Rio, tasada en. . . 497

48. Tierra erial al Hornillo de Ruesga, de siete aranzadas, linda Oriente majuelo de

Pesetas

Narciso Dominguez, Mediodía camino de Hornillos, Poniente erial de Zoilo Moyano y Norte camino á la Puerta del Monte, tasada en. . . 294

49. Tierra erial, al pago de la Puerta del Monte, de aranzada y media, linda Oriente pinar herederos de Silvestre Asensio, Mediodía pinar de los de D. José María Cano, Poniente majuelo de los de D. Severiano Amo y Norte tierra de Don Silvestre Buenaposada, tasada en. . 99

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el diez de Octubre próximo á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Segunda. Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado ó se justificará haber consignado el diez por ciento del avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad son la escritura de préstamo y la certificacion de cargas que obran en los autos sin que los licitadores tengan derecho á exigir ningun otro.

Dado en Valladolid á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete —Mauro Miguel y Romero. —El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

227

Núm. 2.026.

CALATAYUJ.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Mariano Quilez Andaluz, sobre lesiones, ha mandado se cite al testigo Salvador Garcia Guerra, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día once del actual y hora de las nueve comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la celebracion de la vista en juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Calatayud siete de Septiembre de mil novecientos siete. —El Actuario, Pascual Burillo.

Imprenta del Hospicio provincial.